

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 23 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 209 /2024

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR” – AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 457.468, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

VISTO: La Nota N° 639 de fecha 20 de diciembre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR” – AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 457.468, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.-----

Que, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 que indica: “**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar.** - Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° " de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).”-----

Que, el Dictamen N° 179 de fecha 20 de diciembre del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del Informe N° 47 de fecha 18 de diciembre de 2024, realizada por el Comité de Evaluación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR” – AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 457.468, para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

2° Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR” – AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 457.468, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADOS (Gs)
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. REPRESENTANTE LEGAL KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO RUC N° 80048136-4	1	166.072.200
	2	61.779.600
	3	43.764.000
	4	55.138.800
	5	77.555.600
	6	118.649.800
MONTO TOTAL ADJUDICADO		522.960.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 522.960.000 (Guaraníes Quinientos veintidós millones novecientos sesenta mil).

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, a la siguiente Actividad Presupuestaria: **18 – “SERVICIOS DE INTELIGENCIA MILITAR A OPERACIONES DEL EJERCITO”.-**

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	1	0	18	311	10	1	99	BIMI	522.960.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									522.960.000

4° **DISMINUIR:** LOTE 02 ítems 01, 03, LOTE 03 ítems 01, 02, LOTE 04, ítems 01, 04 LOTE 05 ítems 07 LOTE 06 ítems 03, 05, conforme a la Ley N° 7021/22 Art 65: Disminución de Cantidades *inc a) No se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas.* -----

5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Suministro y Contrataciones Publicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comandante del Ejército



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

Dirección

Asunción, 20 de diciembre de 2024.

NOTA N°: 639/2024.

OBJETO: Solicitar firma de Resolución de Adjudicación.


AL : Señor Comandante del Ejército
GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA.

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Comandante, con el objeto de solicitar la firma de la Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR” – AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 457.468**, convocada por el Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército.

Se adjunta la documentación de respaldo. -




CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Cnel DCEM – Director



COMANDO DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR PERSONAL
Comité de Evaluación

Asunción, 18 de Diciembre de 2024.

NOTA N.º : 302/2024.-

OBJETO : Remitir Documentos.-

AL : Señor Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N.º 02
Cap Int RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N.º 02, con el objeto de remitir la evaluación referente a **la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 36/2024 – “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR” AD REFERENDUM, ID: 457.468**, que se detalla a continuación:

Nº	EMPRESA	RUC N°	MONTO
1	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI	80048136-4	522.960.000



WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM – Presidente del CE